



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0295-2024-MDC/A

Cajaruro, 04 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

Carta N° carta 009-2024- CSEB, Presentado por el Consorcio Consultor Balcon , de fecha 26 de agosto del 2024 , Informe N°0603-2024-MDC/SGOSL-ING.RJRM, Informe N°0837-2024-GDTI-MDC, Informe N°727-2024-O.G.P.P/MDC, Informe Legal N°269-OGAJ-2024/MDC-U, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, con carta 009-2024-CSEB, Presentado por CONSORCIO SUPERVISOR EL BALCON, de fecha 26 de agosto del 2024 presenta expediente de adicional de obra N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. con CUI N° 2591230.

Que con informe N° 0603-2024-MDC/SGOSL-ING.RJRM, de fecha 03 de setiembre del 2024, suscrito por el sub gerente de obras supervisión y liquidación-SGOSL, recomienda se emita acto resolutivo aprobando el expediente adicional deductivo y la disponibilidad presupuestal del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2591230.



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



- Presupuesto Adicional Deductivo N° 01

Presupuesto Adicional N° 01	: S/123,196.53
Presupuesto Deductivo N° 01	: S/ 31,382.37
Total Presupuesto Adicional Neto	: S/ 91,814.15

Que, Cabe indicar que según lo estipulado en el expediente técnico del Adicional de obra y deductivo N° 01 del proyecto de la referencia, se determinó que el plazo de ejecución será de 30 días calendarios y la modalidad de ejecución ser por **administración indirecta – contrata**, bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**.



Que, el presupuesto total del expediente Técnico del adicional de obra y deductivo N°01 del proyecto de la referencia asciende al monto de S/ 91,814.15 soles. por lo que a continuación se detalla:

PROYECTO	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CUI N°2591230	
COSTO DIRECTO	78,339.73
G.G 11.20	8,774.05
UTILIDAD 6.00	4,700.38
COSTO TOTAL	91,814.16



Que, mediante informe N° 0837-2024-GDTI-MDC de fecha 04 de septiembre del 2024, suscrito por el Gerente de desarrollo territorial e Infraestructura de la MDC, recomienda se disponga la disponibilidad presupuestal y recomienda la Aprobación con acto resolutivo al expediente adicional deductivo N°01.

Que, mediante Informe N°727-2024-O.G.P.P/MDC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que a la fecha Si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.



Que, el Artículo 205. Del decreto Supremo N°0350-2015-EF y su modificación mediante D.S N°344-2018-EF, Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



El artículo N° 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente(...).

Que, mediante Informe Legal N°269 – 2024-OGAJ/MDC, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina y recomienda se emita acto resolutivo aprobando la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RECOMIENDO APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO AL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01: “ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2591230.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del adicional de obra y Deductivo N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2591230, cuyo presupuesto se detalla a continuación:

Presupuesto Adicional Deductivo N° 01	
Presupuesto Adicional N° 01	: S/123,196.53
Presupuesto Deductivo N° 01	: S/ 31,382.37
Total Presupuesto Adicional Neto	: S/ 91,814.15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Cuyo plazo de ejecución será de 30 días calendarios y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Contrata, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR EL BALCON, CONSORCIO SAN JUAN, y a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Tecnología de la información y comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

